



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/0302/ABLOS

CIRCULAR No. 87/2006
21 de Diciembre del 2006

COMITÉ CONSULTIVO SOBRE LA LEY DEL MAR (ABLOS)

Estimado Director,

En Noviembre, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) informó al BHI que deseaba retirarse de ABLOS para centrar sus esfuerzos en el trabajo de su Organismo Consultivo de Expertos sobre la Ley del Mar (ABE-LOS de la COI). Esperaban que, en el futuro, habría oportunidades para que ABLOS y ABE-LOS cooperasen. El BHI ha estado en contacto con la Asociación Internacional de Geodesia (AIG), el otro organismo asociado de ABLOS. La AIG ha indicado su apoyo al trabajo de ABLOS y su deseo de seguir apoyándole con la OHI.

ABLOS celebró su 13ª Reunión de Trabajo anual en el BHI, los días 11 y 12 de Diciembre. El informe completo estará disponible en el sitio web de la OHI tan pronto como haya sido completado. Durante esta reunión, ABLOS preparó los Términos de Referencia revisados, que reflejan el retiro de la COI y que utilizan la misma estructura que están utilizando actualmente otros organismos de la OHI. Se envían también estos Términos de Referencia revisados, - ver el Anexo A -, a la AIG. **Se ruega a los Estados Miembros que envíen sus comentarios sobre estos TdRs al BHI antes del 28 de Febrero del 2007.** De no haber objeciones, se considerarán efectivos a partir del 1 de Marzo o en la fecha de su aprobación por la AIG, si es más tarde. Los TdRs permiten que la OHI y la AIG tengan 4 miembros de ABLOS con plenos derechos en lugar de los 3 miembros actuales. Se consideró que era importante asegurarse de que había suficientes miembros para seguir adelantando el trabajo de ABLOS.

Un miembro de la OHI y dos miembros de la AIG de ABLOS completan sus 4 años de pertenencia como miembros en el 2006 y tienen que ser reelegidos o bien sustituidos. Ver el Anexo B para los detalles de los miembros actuales. Por consiguiente, se ruega a los EMs que **envíen nombramientos, al BHI, para el puesto vacante de la OHI y para el otro puesto vacante que se creará si se aprueban los TdRs revisados antes del 28 de Febrero del 2007.** De recibirse más nombramientos que las vacantes que haya, el BHI seleccionará candidatos teniendo en cuenta a los miembros anteriores y la distribución geográfica de los miembros.

ABLOS decidió que, considerando los cambios significativos en los miembros y el plazo de tiempo disponible, no sería posible celebrar su conferencia bianual en Octubre del 2007 como de costumbre. Así pues, se está programando celebrar la 5ª Conferencia de ABLOS en el BHI, Mónaco, a principios de Febrero del 2008. El título y las fechas de la conferencia serán confirmados por Circular a principios del 2007. Gentilmente invitado por el Dr. Zvonko GRŽETIĆ, Director del Instituto Hidrográfico de Croacia, ABLOS celebrará su Reunión de Trabajo del 2007 en Dubrovnik, Croacia, los días 30 y 31 de Octubre del 2007.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS
Presidente

Anexo A: TdRs de ABLOS revisados;
Anexo B: Miembros de ABLOS.



TERMINOS DE REFERENCIA
Para el Comité Consultivo sobre la Ley del Mar (ABLOS)
de la
Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y
La Asociación Internacional de Geodesia (AIG)
(según se enmendaron en fecha 11 de Diciembre del 2006)

OBJETIVO:

Proporcionar asesoramiento sobre los aspectos técnicos de la Ley del Mar.

1. Términos de Referencia.

- 1.1. Proporcionar asesoramiento, orientación y, donde proceda, ofrecer una interpretación de expertos de los aspectos técnicos de la Ley del Mar a las organizaciones fundadoras, sus Estados Miembros o a otras organizaciones, a su demanda;
- 1.2. Revisar la práctica legal y la jurisprudencia sobre temas relacionados con la Ley del Mar, que sean pertinentes para el trabajo de ABLOS, para que pueda estar en posición de suministrar asesoramiento de expertos, de requerirse;
- 1.3. Estudiar, difundir y fomentar el desarrollo de técnicas apropiadas en la aplicación de las disposiciones técnicas contenidas en la Convención de las NN.UU. sobre la Ley del Mar;
- 1.4. Revisar y actualizar la Publicación Especial S-51 de la OHI: "Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar - 1982" (Manual TALOS);
- 1.5. Preparar, revisar y actualizar otras publicaciones de ABLOS, según requieran las organizaciones fundadoras.

2. Reglas de Procedimiento.

- 2.1. ABLOS estará compuesto por ocho miembros numerarios, elegidos preferentemente teniendo en cuenta una amplia zona geográfica. Cada una de las organizaciones fundadoras nombrará a cuatro miembros. La División de Asuntos Oceánicos y de la Ley del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las NN.UU. (DOALOS) y el BHI, como Secretaría, tendrán representantes en calidad de "ex officio" sin derecho a voto;
- 2.2. ABLOS deberá tomar decisiones normalmente por consenso. Si fuese necesario un voto, entonces se requiere una mayoría simple de los presentes, sujeta a un mínimo de 4 miembros con derecho a voto que estén presentes. En el caso de empate de votos, el Presidente deberá efectuar el voto de desempate.
- 2.3. Los Estados Miembros de la OHI, la AIG y ABLOS, a través de su Presidente, pueden nombrar a observadores adicionales en ABLOS. Los observadores pueden participar en la correspondencia y asistir a las reuniones pero no pueden votar.

- 2.4. La duración del mandato de un miembro pleno es de cuatro años, después de los cuales él/ella puede ser nombrado(a) nuevamente o sustituido(a) por su organización fundadora. Se espera que los miembros asistan a cada reunión de ABLOS. En caso de ausencia de un miembro a dos reuniones consecutivas, el Presidente deberá abordar este tema con la Organización fundadora, con vistas a rectificar la situación.
- 2.5. Aunque los miembros de ABLOS sean nombrados por sus organizaciones fundadoras, a quienes tienen que rendir cuentas, se espera que cumplan como profesionales individuales por derecho propio. No pueden emitirse afirmaciones ni editarse publicaciones en nombre de ABLOS sin la aprobación previa de este último.
- 2.6. El Presidente y el Vice-Presidente serán elegidos por ABLOS y normalmente deberán proceder de diferentes organizaciones fundadoras, alternativamente. Estarán en funciones durante un periodo de dos años, después de los cuales el Vice-Presidente pasará a ser Presidente y se elegirá a un nuevo Vice-Presidente. Si un Presidente no está presente o disponible, el Vice-Presidente actuará como tal hasta la próxima reunión. Si el Vice-Presidente no estuviese disponible para asumir el cargo de Presidente cuando se requiera, se elegirán un nuevo Presidente y un nuevo Vice-Presidente.
- 2.7. ABLOS puede establecer Grupos de Trabajo para llevar a cabo tareas específicas.
- 2.8. La Secretaría permanente de ABLOS estará en el Bureau Hydrográfico Internacional, en Mónaco. La Secretaría publicará los documentos y las publicaciones producidas por el Comité, según lo requerido.
- 2.9. Se espera que los miembros de ABLOS estén apoyados por sus propias organizaciones para los gastos de viaje y el trabajo.
- 2.10. ABLOS se reunirá normalmente una vez al año, en un lugar y fecha que minimicen los costes y trabajará por correspondencia entre las reuniones.
- 2.11. ABLOS puede organizar conferencias y seminarios. Una conferencia técnica bianual se celebrará normalmente en Mónaco al mismo tiempo que una reunión de ABLOS. ABLOS puede manejar un fondo que administre los ingresos y los gastos de organización de una conferencia similar. Se adjuntan a estos términos de referencia las directivas para el manejo de este fondo.
- 2.12. El Presidente proporcionará a la OHI y a la AIG un informe anual sobre las actividades de ABLOS, y un informe que cubra el periodo intersesional de las Conferencias/las Asambleas Generales de las Organizaciones fundadoras.
- 2.13. Estos TdRs deberán ser revisados por ABLOS según se requiera y con una frecuencia no inferior a 4 años. Las enmiendas, recomendadas por ABLOS, tendrán que someterse a las organizaciones fundadoras para su aprobación.

DIRECTIVAS PARA EL FONDO DE LA CONFERENCIA DE ABLOS
(según lo enmendado en Diciembre del 2006)

1. Introducción

1.1 El Comité Consultivo sobre la Ley del Mar (ABLOS) está formado por cuatro representantes de cada uno de los siguientes organismos: La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Geodesia (AIG). El BHI proporciona a ABLOS ayuda en las tareas de secretariado. Las organizaciones fundadoras aprueban los Términos de Referencia (TdRs) de ABLOS. La División de Asuntos Oceánicos y de la Ley del Mar de las NN.UU. (DOALOS) y el Bureau Hidrográfico Internacional (BHI) asisten a las reuniones de ABLOS en calidad de ex-Officio.

2. Conferencia Bianual

2.1 Los TdRs invitan a ABLOS a organizar seminarios y conferencias técnicas y permiten el manejo de un fondo que apoye dichas actividades. Este fondo será manejado por el BHI en nombre de ABLOS.

3. Ingresos

3.1 La fuente principal de ingresos para este fondo procederá de los gastos de inscripción de los delegados que asistan a dichos seminarios / conferencias. ABLOS deberá fijar el importe de los gastos de inscripción para que haya un modesto exceso de ingresos con respecto a los gastos de una asistencia estimada.

3.2 Los ingresos adicionales pueden proceder de los derechos de autor de las publicaciones producidas por ABLOS, como por ejemplo 'Límites de la Plataforma Continental – La Interfase Científica y Legal.'

4. Gastos

4.1 Los gastos principales del fondo serán para cubrir los costes de la celebración de los seminarios / las conferencias. Estos gastos pueden incluir, pero no están limitados a: la asistencia de los oradores / dirigentes de la formación, equipo para la conferencia, documentación, actas, horas extras del personal, recepción y pausas para el café/té.

4.2 ABLOS puede utilizar todos los fondos superiores a 3.000 Euros, que hayan quedado después de que se hayan pagado todos los gastos del seminario / conferencia, para financiar otras actividades dirigidas por ABLOS. Podría considerarse como una de estas actividades una ayuda para los viajes / dietas en relación con la producción de una nueva edición de la S-51: "Manual sobre los Aspectos Técnicos de la Ley del Mar". Este gasto tiene que ser aprobado por simple mayoría de los Miembros de ABLOS.

4.3 Los gastos de rutina como apoyo de un seminario / conferencia pueden ser administrados por el BHI y detallados en las cuentas del fondo.

5. Manejo

5.1 El fondo será manejado por el BHI en nombre de ABLOS. Se proporcionará una copia de las cuentas del fondo a la Reunión de Trabajo Anual de ABLOS e inmediatamente después de finalizar las cuentas tras un seminario / una conferencia.

6. Revisión

6.1 Esta orientación deberá ser revisada, y enmendada según sea necesario, por ABLOS a intervalos que no excedan los 4 años.

Miembros / Afiliación / Mandato

Shin TANI (Japón) (Presidente)	OHI	2003 – 2007
Chris CARLETON (RU)	OHI	2002 – 2006
Zvonko GRŽETIĆ (Croacia)	OHI	2006 – 2009
Lars SJOBERG (Suecia)	AIG	2002 – 2006
Chris RIZOS (Australia)	AIG	2002 – 2006
Don GRANT (Nueva Zelanda)	AIG	2004 – 2008
Alexei ZINCHENKO (DOALOS de las NN.UU.)	Ex Officio	
Steve SHIPMAN (BHI)	Ex Officio	